



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17985

06/07/2020

43863

AUTOR/A: TRÍAS GIL, Georgina (GVOX); ROBLES LÓPEZ, Joaquín (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX)

RESPUESTA:

El Gobierno, a través del Ministerio de Educación y Formación Profesional decidió, en aras a salvaguardar las garantías jurídicas de los interesados, revocar los ceses motivados por el abandono de los puestos de trabajo por parte de los implicados para iniciar, en su caso, los correspondientes expedientes disciplinarios. Por tanto, actualmente, una vez revocados los ceses y a la espera del resultado de la tramitación de los expedientes disciplinarios, no se ha producido ningún cese de docentes interinos en centros educativos españoles en Marruecos.

Por lo que respecta a los expedientes disciplinarios, cabe señalar que se han incoado un total de 16, todos ellos a funcionarios docentes con destino en Marruecos. De ellos, 11 funcionarios interinos y 5 funcionarios de carrera. No hay previstas, en este momento, nuevas incoaciones.

La incoación de expediente disciplinario pretende determinar la responsabilidad disciplinaria en que pudiera haber incurrido el funcionario, debiendo observarse en la tramitación del procedimiento las formalidades y garantías contenidas en la normativa aplicable. Las sanciones, en su caso, se determinarán a la vista de los hechos probados, en el marco de lo previsto en los artículos 95 y 96 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y otra normativa de aplicación.

No se han producido “contradicciones” en la información facilitada sobre este tema. Se trata de procedimientos complejos y dinámicos, que afectan a una pluralidad de situaciones individuales. La situación va variando según se van produciendo los acontecimientos a lo largo del tiempo, por lo que puede haber diferencias cuando se contrastan datos ofrecidos en momentos distintos.

Madrid, 24 de agosto de 2020